

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: **FUNDACIÓN ARGENINTA**

UNIDAD: **E.E.A.SANTA CRUZ**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO. Equiparable a lo establecido para CONTRATACIONES DIRECTAS a.2) según jurisdiccional I.N.T.A.

Nº

17

Ejercicio:

2017

Expediente Nº: **SCRZ 17/2017**

Tramite Interno Nº: **271/2017**

Objeto de la contratación: **Adquisición de placas de policarbonato para acondicionamiento y refacción de invernáculos de agricultores familiares en el marco del proyecto especial Pro Huerta Nº 158/ Construcción de invernáculo en huerta demostrativa A.E.R. Caleta Olivia.**

Costo del pliego: **Sin costo.**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

SECTOR: COMPRAS Y PATRIMONIO.
ADMINISTRACIÓN. E.E.A. SANTA CRUZ.
MAHATMA GANDHI 1322 ó
ZONA DE CHACRAS 45 "A"
(9400) RIO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

29/11/2017 a las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

SECTOR: COMPRAS Y PATRIMONIO ADMINISTRACIÓN.
E.E.A. SANTA CRUZ.
MAHATMA GANDHI 1322 ó
ZONA DE CHACRAS 45 "A"
C.C. 332
(9400) RIO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

29/11/2017 a las 14:00 hs.

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	62	Placa de policarbonato color opalino, grosor: 6 mm, medidas: 2,10 mts x 5,80 mts.

CLÁUSULAS PARTICULARES

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 15 días.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata.

LUGAR DE ENTREGA: A.E.R. Caleta Olivia. José Hernandez N° 330, entre calles Lucio V. Mansilla y Intendente Salaberry. Caleta Olivia (9011) Provincia de Santa Cruz.

FORMA DE PAGO: Contado contra entrega del producto mediante cheque o transferencia bancaria.

SE DEBERA COTIZAR: En Pesos

SE DEBERÁ COTIZAR EN: Pesos; el importe Unitario y el Total. Deberá constar el monto total en números y letras.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta:

- a) Libre Deuda Previsional (Cuando el monto de la oferta sea inferior a \$ 50.000,-)
- b) Para las contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), y al momento de la preadjudicación, el Certificado Fiscal para contratar actualizado o la constancia de solicitud del mismo con una antigüedad mayor a QUINCE (15) días hábiles, si al momento de la preadjudicación no estuviere vigente y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, la Comisión de Evaluación no podrá desestimar la oferta por este motivo (Circular N° 21/2014 - Resolución N° 396/2014),
- c) Declaración Jurada en cumplimiento con el artículo 53° del Manual de Procedimientos Institucional de Contrataciones de Bienes y Servicios.

PERSONAS NO HABILITADAS ARTÍCULO 53°. No podrán contratar con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA/ FUNDACIÓN ARGENINTA:

- a) Los agentes, funcionarios, becario y/o contratados del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que cualquiera de ellos tuviera una participación suficiente para formar la voluntad social o contratados por alguna de las instituciones que conforman el Grupo INTA.
- b) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, de acuerdo con las normas vigentes para el Estado Nacional en el momento de la contratación.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- f) Las personas físicas o jurídicas que registren demandas judiciales con el Organismo.
- g) Las personas jurídicas que se encuentren en concurso preventivo, que impida el cumplimiento de las prestaciones.



FORMALIDADES DE LA OFERTA

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en ORIGINAL en sobre, cajas o paquetes perfectamente cerrados conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden indicando día y hora de la apertura e identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

- a) Que no estuviera firmada por el oferente o Representante Legal
- b) Que estuviera escrita con lápiz
- c) Que careciera de la garantía exigida o que la misma fuera insuficiente, o no se presentaren las muestras si así estuviera indicado.
- d) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- e) Que contuviere condicionamientos.
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas, o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra que hiciera a la esencia del contrato y no estuviera debidamente salvadas
- g) Que contuviere cláusulas en contra posición con las normas que rige la contratación.

CLASES DE GARANTIAS

- a) De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento de contrato: DIEZ POR CIENTO(10%) del valor total del contrato.
- c) Contra garantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.-

FORMA DE GARANTIA

- a) Efectivo, mediante deposito bancario en la cuenta corriente N° 43320065/27 Banco Nación Argentina Sucursal Rio Gallegos (Código 2940), CBU N° 01104336-20043320065278 a Nombre de INTA Santa Cruz, CUIT 30546679183; o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la Unidad contratante quien lo depositara.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la Subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, extendidas a favor del Organismo y Certificadas por la Superintendencia.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuencia a los beneficios de división y excusión en los términos del articulo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.



EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS DE OFERTA

- a) Cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere el 25% del monto establecido por el RÉGIMEN JURISDICCIONAL DE INTA para las Contrataciones Directas a2)..
- b) Quedan fuera del alcance de lo establecido en este título las contragarantías que se deban constituir por pago adelantado.

CATEGORIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN ARGENINTA.:

C.U.I.T. Nº: 30-67630365-7.

I.V.A. e IMPUESTO A LAS GANANCIAS - EXENTO. TRATADOS COMO CONSUMIDOR FINAL.

I.N.T.A./ FUNDACIÓN ARGENINTA ES AGENTE DE RETENCIÓN DE AMBOS IMPUESTOS Y SUSS.

